

**Autorizan Transferencia de Partidas en el  
Presupuesto del Sector Público para el Año  
Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Defensa**

**DECRETO SUPREMO  
N° 223-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del párrafo 51.1 del artículo 51 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2019 a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú,

hasta por la suma de S/ 25 000 000,00 (VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar estudios de preinversión, ejecutar obras de infraestructura, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación u otros, en aeródromos bajo su administración, de acuerdo a los convenios específicos y/o adendas correspondientes, con la finalidad de asegurar la operatividad de los mismos, en beneficio de la infraestructura aeroportuaria del país;

Que, asimismo, el párrafo 51.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado, entre otros, por el Ministro de Economía, el Ministro de Defensa y por la Ministra de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de esta última;

Que, a través del Oficio N° 03505-2019-MINDEF/SG, el Ministerio de Defensa solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones gestionar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, hasta por la suma de S/ 23 647 592,00 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de tres (03) Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), un (01) Proyecto de Inversión, tres (03) estudios de preinversión y una (01) actividad en aeródromos bajo la administración de la Fuerza Aérea del Perú, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del párrafo 51.1 del artículo 51 de la Ley N° 30879;

Que, con Memorando N° 1084-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunta el Informe N° 249-2019-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, para el financiamiento de tres (03) Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), un (01) Proyecto de Inversión, tres (03) estudios de preinversión y una (01) actividad en aeródromos bajo la administración de la Fuerza Aérea del Perú; asimismo, indica que cuentan con los recursos en el presupuesto institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2019, en la Unidad Ejecutora 001: Administración General, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en virtud del cual, con Oficio N° 1585-2019-MTC/04, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Memorando N° 557-2019-EF/63.04 adjunta el Informe N° 180-2019-EF/63.04 de su Dirección de Proyectos de Inversión Pública, mediante el cual remite información del estado situacional de las tres (03) Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) y de un (01) Proyecto de Inversión comprendidos en la solicitud del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 23 647 592,00 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 001: Administración General, a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del párrafo 51.1 del artículo 51 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 23 647 592,00 (VEINTITRES

MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 001: Administración General, a favor del pliego 026: Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, para financiar la ejecución de tres (03) Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), un (01) Proyecto de Inversión, tres (03) estudios de pre inversión y una (01) actividad en aeródromos bajo la administración de la Fuerza Aérea del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	036	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138	: Reducción del Costo, Tiempo e inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	2045273	: Concesiones Portuarias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		3 816 172,00
PROYECTO	2044721	: Concesiones Aeroportuarias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		1 000 000,00
PROYECTO	2042345	: Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		5 000 000,00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PROYECTO	2302869	: Instalación de una Red de Comunicaciones de Emergencia a Nivel Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		13 598 420,00
ACTIVIDAD	5000562	: Concesiones Aeroportuarias
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		233 000,00
		-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>23 647 592,00</b>
		-----

A LA:		En soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	026	: Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	005	: Fuerza Aérea del Perú
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0135	: Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional
PROYECTO	2234242	: Mejoramiento de la Capacidad de Control Aeroespacial y Seguridad de Vuelo en los Aeródromos de la Fuerza Aérea del Perú
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		10 158 384,00
PROYECTO	2442312	: Reparación de Red de Alcantarillado; Renovación de Torre de Control; en el (la) Ala Aérea N° 2 en la Localidad Callao, Distrito de Callao, Provincia Callao, Departamento Callao

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			3 201 257,00
PROYECTO	2446598	: Reparación de Pista de Aterrizaje, En el (la) Grupo Aéreo N° 42, Distrito de San Juan Bautista, Provincia Maynas, Departamento Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			7 527 374,00
PROYECTO	2442196	: Reparación Pista de Aterrizaje; Renovación Torre de Control; en el (la) Base Aérea las Palmas en la Localidad Santiago de Surco, Distrito Santiago de Surco, Provincia Lima, Departamento Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			1 860 577,00
PROYECTO	2001621	: Estudios de pre-inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			667 000,00
PRODUCTO	3000717	: Capacidad para Operaciones de Defensa Nacional	
ACTIVIDAD	5002089	: Mantenimiento de la Capacidad Operativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			233 000,00
			-----
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>23 647 592,00</b>
			=====

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

JORGE MOSCOSO FLORES  
Ministro de Defensa

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

**1789945-7**

## Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, por el Ministro de Defensa y por la Ministra de Transportes y Comunicaciones.